



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Licitación Pública.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
6. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo
7. Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial
9. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa



y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia, artículo 311, establece:

“ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que, igualmente la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 preceptúa “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

El artículo 288 de la Constitución política establece que (...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y en ejercicio de las competencias que corresponden al ente territorial, el Municipio de Juradó, Departamento del Chocó, tiene el deber de promover acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes,



mediante la ejecución de obras de infraestructura que respondan a las necesidades colectivas y contribuyan al desarrollo social, cultural, deportivo y comunitario del territorio.

En este contexto, el Municipio de Juradó, aunando esfuerzos institucionales con la Unidad para las Víctimas, viene adelantando una intervención orientada a la construcción de la cubierta del escenario deportivo ubicado en la cabecera municipal, con el propósito de mejorar las condiciones de utilización de este espacio y brindar protección frente a las condiciones climáticas propias del territorio. Para la ejecución de dicha intervención se estableció una distribución de responsabilidades entre las entidades participantes, correspondiendo a la Administración Municipal, dentro del alcance inicialmente definido, la ejecución de las actividades relacionadas con la mano de obra, mientras que la Unidad para las Víctimas asumiría el suministro de los materiales necesarios para la construcción de la cubierta.

No obstante, en el desarrollo de la intervención se ha evidenciado que la construcción de la cubierta, si bien constituye una actuación fundamental para mejorar las condiciones físicas del escenario, no resulta suficiente para garantizar por sí sola su funcionamiento integral y aprovechamiento adecuado por parte de la comunidad, toda vez que persisten necesidades relacionadas con los elementos complementarios requeridos para convertir el espacio en un escenario multifuncional, seguro, accesible y adecuado para la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales, lúdicas, comunitarias e institucionales.

Por lo anterior, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de complementar la intervención actualmente adelantada mediante la ejecución de obras adicionales que permitan consolidar integralmente la infraestructura existente, particularmente a través de la construcción de una tarima para eventos, construcción de graderías, instalación de iluminación del escenario deportivo, pintura de la estructura de la cubierta, pintura y demarcación de la placa polideportiva y demás actividades complementarias que resulten técnicamente necesarias para garantizar su adecuada funcionalidad y terminación.



La construcción de la tarima para eventos permitirá dotar el escenario de un elemento físico destinado al desarrollo de actos culturales, presentaciones artísticas, actividades institucionales, reuniones comunitarias, ceremonias y demás eventos de carácter colectivo que requieran un espacio elevado, organizado y técnicamente acondicionado. Esta intervención se encuentra en concordancia con las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal “Puro Corazón por Juradó” 2024–2027 para el fortalecimiento de los procesos culturales territoriales, la promoción del arte, el apoyo a espacios y festivales y el fortalecimiento de la participación e incidencia ciudadana.

Por su parte, la construcción de graderías permitirá mejorar las condiciones de permanencia y observación de los usuarios y espectadores, favoreciendo la organización del espacio y la asistencia de la comunidad a actividades deportivas, recreativas y culturales. De esta manera, la infraestructura podrá atender simultáneamente tanto las necesidades de los deportistas como las de las personas que acompañan y participan como espectadores en las diferentes actividades desarrolladas en el escenario.

La instalación de iluminación integral constituye, igualmente, una actuación necesaria para ampliar la funcionalidad del escenario y mejorar las condiciones de seguridad para sus usuarios, permitiendo su aprovechamiento durante jornadas y actividades que se desarrollen en horarios de menor iluminación natural. Esta necesidad guarda relación con las directrices del EOT del Municipio de Juradó, en el cual se contempla la adecuación de los espacios públicos existentes y su dotación con elementos de amueblamiento urbano destinados a garantizar condiciones de seguridad e higiene, dentro de los cuales se incluyen expresamente las luminarias.

De igual forma, la pintura de la cubierta, así como la pintura y demarcación de la placa polideportiva, se consideran actividades necesarias para complementar la intervención física, mejorar las condiciones de presentación, conservación, identificación y uso del escenario, y permitir la adecuada definición de las áreas destinadas a las diferentes prácticas



deportivas, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establezcan para el proyecto.

La necesidad identificada tiene una relación directa con el **Plan de Desarrollo Municipal “Puro Corazón por Juradó” 2024–2027**, particularmente con el **Macro Eje Transformacional 2: “Puro Corazón por la Equidad y una Política Social Incluyente para Vivir Mejor”**, dentro del **Sector Deporte y Recreación**. Dicho instrumento contempla programas de deporte social comunitario, actividad física y recreación con enfoque territorial, étnico y de género, así como proyectos específicos para la **construcción de escenarios recreo-deportivos** y la **adecuación y/o mantenimiento de escenarios recreo-deportivos**.

Asimismo, el Plan de Desarrollo establece como acción la gestión de recursos para la **construcción y/o adecuación de escenarios deportivos**, con una meta de tres (3) escenarios a construir o adecuar durante el cuatrienio 2024–2027. Adicionalmente, dentro de su capítulo de inversiones se identifica de manera expresa la iniciativa denominada **“Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos en el municipio de Juradó”**, asignándole una inversión de referencia para el desarrollo de este tipo de infraestructura.

La intervención propuesta también responde a las necesidades y aspiraciones expresadas por la comunidad durante los ejercicios participativos que sirvieron de base para la formulación del Plan de Desarrollo. En los resultados del denominado “Círculo de los Sueños”, se identificó expresamente la necesidad de contar con escenarios deportivos, así como otras actuaciones relacionadas con la infraestructura y el deporte, evidenciando la importancia de fortalecer este tipo de espacios para el desarrollo de la comunidad.

Desde la perspectiva territorial, el **Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Juradó** reconoce la existencia de la placa polideportiva dentro de las áreas articuladoras del espacio público y de encuentro de la cabecera municipal, junto con otros escenarios destinados a actividades recreativas y deportivas. El EOT señala que el espacio público constituye un



elemento estructurante del territorio y plantea como política general posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, la interacción y la cohesión social mediante el incremento organizado de las áreas de espacio público.

En concordancia con lo anterior, el EOT contempla acciones dirigidas a la **delimitación de zonas deportivas**, la adecuación de espacios públicos existentes, la incorporación del mobiliario necesario y el mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiene de estos lugares. Igualmente, dentro de la clasificación de usos del suelo urbano reconoce de manera expresa la categoría “**Recreación y Deporte**”, correspondiente a parques de barrio y equipamientos deportivos.

De igual manera, el EOT establece dentro del sistema de equipamientos urbanos básicos la necesidad de atender y fortalecer los equipamientos colectivos del municipio e incorpora, entre sus estrategias, la **construcción del coliseo cubierto**, lo cual evidencia la importancia otorgada por el instrumento de ordenamiento territorial al desarrollo y consolidación de infraestructura destinada a actividades deportivas y comunitarias.

La actuación propuesta se encuentra además armonizada con el enfoque del Plan de Desarrollo en materia de desarrollo territorial, participación comunitaria y fortalecimiento de las condiciones de vida de la población. El Plan reconoce que su formulación se desarrolló mediante procesos participativos con intervención de organizaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, organizaciones de base y sociedad civil, y establece que las actuaciones de la Administración deben guardar correspondencia con los diferentes instrumentos de planificación territorial.

En consecuencia, la necesidad de ejecutar las obras objeto del presente proceso contractual surge de la obligación institucional de **complementar y consolidar una infraestructura pública existente**, evitando que la inversión realizada en la construcción de la cubierta quede limitada en su funcionalidad por la ausencia de elementos indispensables para el adecuado aprovechamiento del escenario. La ejecución articulada de la tarima, graderías, iluminación, pintura y demarcación permitirá generar un



espacio con mejores condiciones técnicas y funcionales para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, lúdicas y comunitarias.

Por lo anterior, se hace indispensable la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, como una intervención necesaria para consolidar y complementar la infraestructura existente, fortalecer la práctica deportiva, la recreación, el desarrollo de actividades culturales, lúdicas y comunitarias, promover espacios adecuados para la participación y el encuentro ciudadano, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar y calidad de vida de la población del municipio de Juradó, en armonía con las orientaciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Puro Corazón por Juradó” 2024–2027 y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

2.2 IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de Apoyo a la Construcción
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:



Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de acuerdo con los estudios, diseños, planos y documentos del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas generales de construcción, establecidas por la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	CAPITULO 1: Preliminares	
1,1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.20 m, Incluye poli sombra verde y todos los elementos, materiales y mano de obra requeridos para su correcta ejecución	ML
1,2	Localización Trazado Y Replanteo Con Comisión Topográfica	M2
1,3	RED AGUA PROVISIONAL, longitud 50 m, incluye trámite de conexión y contador	UNIDAD
1,4	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL longitud 50 m, incluye trámite de conexión y contador	UNIDAD
1,5	Demolición de Gradas en concreto existentes	M3
1,6	Desmante de Tarima existente. Inc. desmante de plataforma en madera, desmante de muro posterior, escalera, y estructura de cubierta y teja	M2
1,7	Demolición de Columnas de tarima y de Columnas de cancha	M3
1,8	Desmante de Postes para redes eléctricas y demolición de caja eléctricas	un
2	CAPITULO 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS	
2,1	Corte Y/O Excavación Manual Y/O Mecánica De Terreno, (Para Todos Los Elementos Constructivos Que Lo Requieran) Profundidad Hasta 2,00 M.	M3
2,2	Compactación Y Relleno Con Material Seleccionado Producto De La Excavación	M3
2,3	Relleno Y Compactación De Material Seleccionado B=200 o similar	M3
2,4	Concreto pobre de 1.500 P.S.I. (HECHO EN OBRA)	M2
2,5	Zapatas en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA)	M3
2,7	Retiro De Escombros Hasta 3 Km	M3
2,8	Entibado (Formaleta en Madera) para construcción de Zapatas de 2.50 x 2.50 x 2.00	UN
3	CAPITULO 3: REFUERZO	



3,1	Suministro e instalación de Acero De Refuerzo 60.000 PSI	KG
3,2	Suministro E Instalación de Malla Electrosoldada 15 -15 5mm	KG
4	CAPITULO 4: ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4,1	Columnas en Concreto de 3.000 P.S.I (HECHO EN OBRA) DE 0.35 X 0.35	M3
4,2	Vigas Aéreas en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA) DE 0.30 X 0.30	M3
4,3	Placa maciza aérea en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA) H=0.08	M2
4,4	Escalera en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA)	M3
4,5	Gradería (Huella y Contrahuella) en Concreto de 3.000 P.S.I. (HECHO EN OBRA) apoyada sobre terreno	M3
5	CAPITULO 5: ESTRUCTURA MADERA Y CUBIERTA	
5,1	ESTRUCTURA EN MADERA ESTRUCTURAL CHOIBA 3"X6" CEPILLADA, SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, incluye instalación de anclajes embebidos, acabado según arquitectura, equipos y todo elemento necesario para la correcta instalación.	ML
5,2	Suministro e Instalación de Teja UPVC Thermoacustica de 12.0 x 1.07 x 2mm Cresta alta color Verde exterior y color blanco interior (Inc. Tornillo autoperforante kit set de Fijación)	M2
5,3	Baranda en Madera Choiba 2" x 2" cepillada, Parales anclados a plataforma y listones transversales, incluye instalación de anclajes embebidos, acabado según arquitectura y todo elemento necesario para la correcta instalación	ML
6	CAPITULO 6: INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN	
6,1	Suministro e instalación de luminaria LED con KIT SOLAR incluye Luminaria LED 50W-6000lm- 50000 horas de vida útil, Panel solar fotovoltaico policristalino 50W, batería, brazo y accesorios de soporte, incluye sistema de puesta a tierra con varilla de cobre 2,4m, cable de cobre, conectores, tratamiento	UNIDAD
7	CAPITULO 7: PISOS Y ENCHAPES	
7,1	Afinado de Piso en Mortero 1:7 (Esp. Aprox 3-5 cms)	M2
7,2	Enchape de piso tarima en Cerámica Antideslizante tráfico 5 de 0.30 y 0.50 color por definir	M2
8	CAPITULO 8: ASEO	



8,1	Aseo Y Limpieza En Obra (Inc. Agentes Químicos)	M2
9	VARIOS	
9,1	Suministro e instalación de anticorrosivo (Epoxico o similar) para perfilería metálica	ML
9,2	Suministro e instalación de pintura esmalte (Epoxica o similar) para perfilería metálica	ML
9,3	Limpieza de cancha en concreto para demarcación	M2
9,4	Suministro e instalación de Pintura TRAFICO para cancha en concreto rígido, incluye trazado y demarcación (Todo lo necesario para su optima señalización)	M2
9,5	Construcción de escalera en concreto de 3.500 P.S.I. para acceso a rampa (HECHO EN OBRA)	M3

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 822.068.292,80) M/CTE**, incluido la totalidad de los costos, derechos, tasas, erogaciones, gastos directos e indirectos, contribuciones e impuestos necesarios en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Para el análisis estimado del valor de la obra a ejecutar, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Presupuesto elaborado y aprobado para el proyecto
- Base de datos de precios de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal
- Cantidades de obra y precios unitarios calculados por funcionarios.
- Localización de la obra y vías de acceso
- Costo de la mano de obra local y regional
- Rendimientos estimados para cada actividad
- Costo de materiales en la zona



Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Los costos relacionados con la preparación de la propuesta serán asumidos por el oferente.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	VALOR
Estampilla Universidad Tecnología del Chocó	1.50%	
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.00%	
Formulario		\$ 19.002,00
Estampilla Pro-Cultura	1.50%	
Retención en la fuente por contratos de Construcción	2.00%	
Contribución espacial de Obra Pública	5.00%	
Impuesto de Industria y Comercio	1.00%	
TOTAL	15.00%	\$ 19.002,00

5. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **A) ANTICIPO:** Equivalente al 50% del valor del contrato **B) PAGOS PARCIALES:** La entidad efectuará al Contratista pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y **recibidas a satisfacción por la supervisión**, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Lo anterior, previa presentación de: **i)** Informe de actividades **ii)** actas parciales de avance de la obra **iii)** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y



aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **iv)** Informe parcial de supervisión **v)** certificado de cumplimiento parcial debidamente suscrito por la supervisión **vi)** Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común **C) PAGO FINAL.** La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. Lo anterior, previa presentación de: **i)** Informe de actividades **ii)** acta de recibo final de la obra **iii)** Informe final de supervisión **iv)** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **v).** Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común **vi)** Entrega de la bitácora de la obra **viii)** Legalización de los imprevistos **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ejecución de las obras y el Municipio las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de estas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO:** Toda obra adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero viabilizada desde el



punto de vista técnico por el Supervisor del contrato y autorizada por el Ordenador del Gasto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto no serán canceladas por el Municipio y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEXTO:** El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato, aprobación del plan de inversión del anticipo y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo. **PARÁGRAFO OCTAVO:** La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. **PARÁGRAFO NOVENO:** El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

6. ANALISIS DEL SECTOR:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurre al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato pertenece al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.



7. ANALISIS DEL MERCADO:

El análisis del mercado para la contratación de las obras destinadas al mejoramiento de la placa polideportiva parte de la premisa de que la Alcaldía de Juradó no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni logística para ejecutar de manera directa estos trabajos de infraestructura. Esta limitación institucional incluye tanto la carencia de personal técnico y operativo especializado para el desarrollo de las diferentes actividades constructivas, como la falta de los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para garantizar una intervención que cumpla con los estándares de sismo-resistencia y seguridad laboral vigentes.

Dado que la obra requiere procesos constructivos estructurados y una planificación técnica rigurosa para asegurar la adecuada ejecución de la tarima para eventos, las graderías y las obras adicionales previstas para el mejoramiento de la placa polideportiva, se hace indispensable acudir a la contratación de un tercero especializado. Este contratista debe acreditar experiencia previa en el desarrollo de obras de infraestructura social, deportiva y comunitaria, especialmente en contextos rurales donde la logística de transporte y el manejo de materiales representan un desafío operativo significativo para la administración municipal.

En la subregión del Pacífico y el departamento del Chocó existe una oferta identificada de personas naturales y jurídicas que han ejecutado proyectos de infraestructura para población vulnerable y víctimas del conflicto. Estos oferentes cuentan con la capacidad para movilizar personal, equipos, materiales y logística hacia zonas de difícil acceso como Juradó, lo que garantiza condiciones de concurrencia y competitividad en el mercado regional. La experiencia en procesos contractuales similares indica que los contratistas de la zona poseen el conocimiento del terreno necesario para optimizar los procesos constructivos y cumplir con los cronogramas de ejecución física.

Por lo anterior, y en atención a los principios de economía, eficiencia y oportunidad que rigen la contratación pública en Colombia, se justifica plenamente la necesidad de adelantar un proceso de Licitación Pública.



Esta modalidad permitirá seleccionar de manera transparente al contratista idóneo para ejecutar la **CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, asegurando así un espacio adecuado para la recreación, el deporte y el encuentro comunitario en beneficio directo de la población del municipio de Juradó.

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Nº	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	L.P-016-2025	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	CONSTRUCCIÓN DE COLISEO MULTIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$19,115,478,951
2	LP-002-2026- IND	INSTITUTO DEPARTAMENT AL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - ARAUCA	CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO DEL INDER, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$1,183,228,297
3	SAMC-LOC3- 006-2025	ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$1,100,000,000



4	SAMC 123-2025	ALCALDIA DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	\$115,566,920
5	PZA-SA-MC-024-2025	ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	CONSTRUCCIÓN DE TARIMA Y MEJORAMIENTO DE CANCHA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE MANARE – SEDE PANORAMA	\$150,049,287
6	SAMC 005 2023	ALCALDIA DE FLORIAN - SANTANDER	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE TARIMA E INSTALACIONES EN EL POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER	\$137,060,756
7	066-LICP-2023	ALCALDIA DE ALBANIA - CAQUETA	CONSTRUCCIÓN DE TARIMA, ADECUACIONES DE POLIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA Y CONSTRUCCIÓN DE 2 PARQUES BIOSALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE SNA JOSÉ DEL FRAGUA - CAQUETÁ	\$1,787,364,496



8. BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para el presente proceso de contratación no se identifican bienes nacionales relevantes que sean objeto de adquisición, intervención, afectación, administración, transferencia o aprovechamiento directo por parte del contratista, diferentes de los elementos e infraestructura pública municipal existentes en el área de intervención.

El objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra pública consistente en la construcción de la tarima para eventos, las graderías y obras adicionales para el mejoramiento de la placa polideportiva del Municipio de Juradó – Departamento del Chocó, cuya ejecución se realizará en la cabecera municipal de Juradó, sobre un escenario deportivo existente.

Las actividades previstas comprenden, entre otras, obras preliminares, demolición y desmontaje de elementos existentes, movimiento de tierras, cimentaciones, estructuras en concreto, estructura en madera, cubierta, instalaciones eléctricas e iluminación, pisos, acabados, pintura, demarcación y demás actividades necesarias para la adecuada terminación y funcionamiento del escenario.

En consecuencia, no se advierte dentro del alcance del proyecto la intervención directa de bienes de propiedad de la Nación, tales como inmuebles nacionales, infraestructura nacional, bienes fiscales nacionales, bienes de uso público de administración nacional u otros activos nacionales relevantes que requieran autorización, transferencia, permiso especial o coordinación con una entidad del orden nacional para su intervención.

La infraestructura objeto de intervención corresponde a un escenario deportivo público localizado en la cabecera municipal, cuya intervención se encuentra articulada con las competencias y objetivos del Municipio de Juradó en materia de infraestructura deportiva, recreativa, cultural y comunitaria. El estudio previo señala que la placa polideportiva hace parte de las áreas articuladoras del espacio público



y de encuentro de la cabecera municipal, de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Por lo anterior, para efectos del presente proceso contractual, se establece que NO APLICAN BIENES NACIONALES RELEVANTES, sin perjuicio de que durante la ejecución de la obra deban observarse las normas ambientales, urbanísticas, de seguridad, patrimonio cultural, espacio público y demás disposiciones que resulten aplicables, así como obtenerse previamente las autorizaciones o permisos que eventualmente sean exigibles por las autoridades competentes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será de **CINCO (05) MESES** calendario.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 790 del 18 de septiembre de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Juradó, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 822.068.292,80) M/CTE**

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR:

El CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a favor del MUNICIPIO, los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia hasta la liquidación de este. **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra y con una vigencia igual a cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 200SMLMV y con una



vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor otorgado en anticipo y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones contraídas en virtud del presente proceso contractual se adelantarán en la Cabecera Municipal del Municipio de Juradó.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones que debe cumplir el PROVEEDOR seleccionado son:

- A) OBLIGACIONES GENERALES:**
- 1.** Cumplir con el objeto del contrato.
 - 2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
 - 3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
 - 4.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, ésta es de propiedad del MUNICIPIO y sólo, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, podrá ser divulgada.
 - 5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del contrato.
 - 6.** Informar a la entidad administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
 - 7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO.
 - 8.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato.
 - 9.** Responder por sus actos u omisiones



en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **10.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. **11.** El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones. **12.** Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y que se requieran para el cumplimiento del mismo.

- B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Ejecutar la obra en las condiciones técnicas contratadas y en el plazo acordado. **2.** Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. **3.** La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista. **4.** El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** El Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma. **6.** Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con los supervisores del contrato. **7.** El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia. **8.** Emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades contractuales se realicen de forma técnica y eficiente.



14. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. 4. Solicitar al PROVEEDOR el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 5. Realizar las solicitudes de suministro al PROVEEDOR a través del número de contacto por Él suministrado y autorizado para el recibo de comunicaciones en el marco del presente contrato, con una antelación no menor a cinco (5) días calendario 6. Expedir el certificado de aprobación de garantía.

15. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante estará a cargo del **Secretario de Planeación y Obras Públicas** o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el



Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para el pago que debe realizar el MUNICIPIO. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato

NOTA 1. El supervisor del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

ANEXOS:

1. CDP
2. Estudio del sector

Dado en Juradó, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2026

Original firmado por:

YACER JAVIER ARIAS MENA

Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Juradó

Elaboró	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Yacer Javier Arias Mena / Secretario de Planeación y Obras Públicas	Jehan F. Murillo Valencia/ Abogada apoyo Contractual	Yacer Javier Arias Mena / Secretario de Planeación y Obras Públicas	22	24/09/2026